



DIPUTADO EMILIO DE LA PEÑA APONTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE TLAXCALA
PRESENTE

LORENA CUÉLLAR CISNEROS, Gobernadora del Estado de Tlaxcala, en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 fracción II, 70 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 y 506 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, me permito someter al análisis, discusión y aprobación de esa Soberanía la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se realiza la Distribución de los recursos excedentes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal dos mil veintiséis**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que los ingresos tributarios recaudados por la federación que integran la Recaudación Federal Participable tuvieron un comportamiento desfavorable por el orden de los **-81.988** mdp, lo que representa una caída de **-2.87%** correspondiente al periodo enero – junio de 2026, tal como se muestra a continuación:

Comportamiento de la RFP de enero a junio de 2026							
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
RFP real	393,288	548,726	381,594	523,414	466,047	457,935	2,771,003
Estimada	391,905	531,160	395,304	570,131	476,808	487,684	2,852,991
Absoluta	1,383	17,566	-13,710	-46,717	-10,761	-29,748	-81,988
Relativa	0.35%	3.31%	-3.47%	-8.19%	-2.26%	-6.10%	-2.87%
Fuente: Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, SHCP							



GÓBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

Que la Recaudación Federal Participable es la base para la integración de los Fondos Participables a Estados y Municipios, determinada con las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal cuyas variables utilizadas son el Crecimiento Económico Estatal, Población, Recaudación de Impuestos y Derechos Locales, Impuesto Predial y Derechos de Agua por parte de los municipios, entre otras.

Que para la determinación de los ingresos excedentes, tal como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y los Municipios, se consideran los incrementos en las participaciones federales e incentivos económicos establecidos en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026, en este sentido para el periodo enero – junio 2026, presentan un crecimiento de 2.8mdp que representa un 0.04% sobre las estimaciones de la LIET, que los ingresos del Fondo ISR no se consideran dentro de la determinación del excedente, esto derivado de que este fondo se distribuye con base al cumplimiento de sus obligaciones fiscales, tal como se muestra a continuación:

PARTICIPACIONES EN INGRESOS FEDERALES DE 2026 DEL ESTADO DE TLAXCALA ENERO A JUNIO DE 2026				
CONCEPTO	LEY DE INGRESOS 2026	REAL 2026	DIFERENCIA	
			NOMINAL	PORCENTUAL
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,470,686,541.00	5,502,219,227.00	31,532,686.00	0.58%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	313,292,891.00	325,327,988.00	12,035,097.00	3.84%
FONDO DE FISCALIZACIÓN	318,658,969.00	298,639,390.00	-20,019,579.00	-6.28%
FONDO DE COMPENSACIÓN	336,690,577.00	318,752,008.00	-17,938,569.00	-5.33%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERV.	53,003,673.00	45,068,200.00	-7,935,473.00	-14.97%
INCENTIVO A LA VENTA DE GASOLINA	136,211,828.00	138,841,251.00	2,629,423.00	1.93%
FONDO REPECOS E INTERMEDIOS	1,763,386.00	2,362,997.00	599,611.00	34.00%
IMPUESTO SOBRE TENENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	31,798,330.00	31,825,442.00	27,112.00	0.09%
ISAN (COMPENSACION)	6,727,062.00	6,727,062.00	0.00	0.00%
OTROS (INCENTIVOS ECONOMICOS)	58,331,575.00	60,244,176.00	1,912,601.00	3.28%
TOTAL	6,727,164,832.00	6,730,007,741.00	2,842,909.00	0.04%



Gobierno del Estado
de Tlaxcala

Que los ingresos provenientes de fuentes locales son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan resultados favorables en el segundo trimestre de 2026, con un monto acumulado de 114.3 mdp que representa un crecimiento de 9.90% sobre las estimaciones de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2026, tal como se muestra a continuación:

PARTICIPACIONES EN INGRESOS ESTATALES DE 2026 DEL ESTADO DE TLAXCALA ENERO A JUNIO DE 2026				
CONCEPTO	LEY DE INGRESOS ESTADO 2026	REAL 2026	DIFERENCIA	
			NOMINAL	PORCENTUAL
IMPUESTOS	619,214,879.00	619,510,559.00	295,680.00	0.05%
DERECHOS	386,187,912.00	429,232,300.40	43,044,388.40	11.15%
PRODUCTOS	61,088,998.00	126,769,938.57	65,680,940.57	107.52%
APROVECHAMIENTOS	764,412.00	924,591.00	160,179.00	20.95%
INGRESOS OPDS	87,199,572.00	92,277,208.00	5,077,636.00	5.82%
TOTAL	1,154,455,773.00	1,268,714,596.97	114,258,823.97	9.90%

Que, para la determinación de los ingresos excedentes, a las cifras presentadas se le disminuye los ingresos municipales convenidos, tal es el caso de Registro Civil y de las Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas por parte de los Municipios, así como los ingresos de los OPDS.

Que la distribución de participaciones a municipios referente al segundo trimestre 2026, se llevó a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, determinados de conformidad con la metodología establecida en la legislación local.

Que las fórmulas de distribución de participaciones a municipios, se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación, Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos e ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles, para todos los fondos se tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

del ejercicio fiscal 2025 vs 2024, cifras aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que la determinación del segundo ajuste trimestral de participaciones federales y estatales a municipios fue aprobada en la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, celebrada el pasado 29 de julio del 2026, los montos resultantes serán ministrados o descontados tal como lo determina la legislación local.

Derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de enero del 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuyen o disminuyen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2026, conforme a los criterios establecidos en el artículo en cita, tal como se muestra a continuación:

PODERES	PORCENTAJE	SEGUNDO TRIMESTRE 2026
PODER EJECUTIVO	93.416308%	-59,551,611.71
PODER LEGISLATIVO	3.071058%	-1,957,757.37
PODER JUDICIAL	3.512633%	-2,239,255.51
TOTAL	100.0000%	-63,748,624.59

Por lo antes expuesto y en atención a los acuerdos tomados en la Vigésima Sesión Ordinaria del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, tengo a bien expedir el siguiente:



Gobierno del Estado
de Tlaxcala

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. En términos de lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, una vez descontada la participación a los Municipios, el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la distribución o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal de 2026, a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, conforme a lo siguiente:

- **Poder Legislativo:** \$ **-1,957,757.37** (Menos un millón novecientos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y siete pesos, 37/100 M.N.)
- **Poder Judicial:** \$ **-2,239,255.51** (Menos Dos millones doscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cinco pesos, 51/100 M.N.)
- **Poder Ejecutivo:** \$ **-59,551,611.71** (Menos Cincuenta y nueve millones quinientos cincuenta y un mil seiscientos once pesos, 71/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO. Los recursos excedentes o decrementos que le correspondan a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto, deberán ser transferidos o descontados y aplicados de conformidad con lo que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; así como los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; su ejecución deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO. A la entrada en vigor del presente Decreto el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas, transferirá o retendrá los



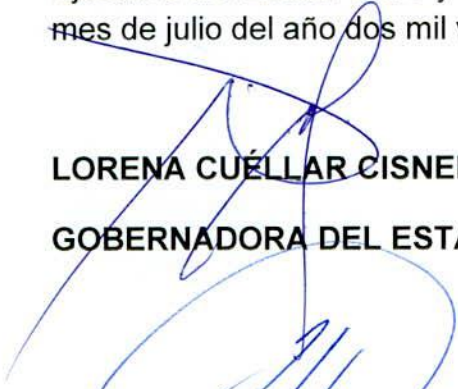
**Gobierno del Estado
de Tlaxcala**

recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

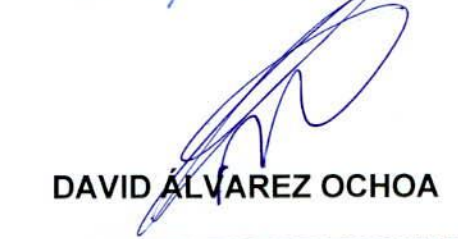
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veintinueve días del mes de julio del año dos mil veintiséis.


LORENA CUÉLLAR CISNEROS
GOBERNADORA DEL ESTADO


LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO


DAVID ÁLVAREZ OCHOA
SECRETARIO DE FINANZAS



GOBIERNO DEL ESTADO
DE TLAXCALA

DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES DE INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES 2026				
	LEY DE INGRESOS ESTATAL ENE - JUN 2026	INGRESOS REAL ENE - JUN 2026	DIFERENCIA	
			ABSOLUTA	%
PARTICIPACIONES FEDERALES				
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,470,686,541.00	5,502,219,227.00	31,532,686.00	0.58%
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	313,292,891.00	325,327,988.00	12,035,097.00	3.84%
FONDO DE FISCALIZACIÓN	318,658,969.00	298,639,390.00	-20,019,579.00	-6.28%
FONDO DE COMPENSACION	336,690,577.00	318,752,008.00	-17,938,569.00	-5.33%
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PROD. Y SERV.	53,003,673.00	45,068,200.00	-7,935,473.00	-14.97%
INCENTIVO A LA VENTA FINAL DE GASOLINAS Y DIESEL	136,211,828.00	138,841,251.00	2,629,423.00	1.93%
FONDO REPECOS E INTERMEDIOS	1,763,386.00	2,362,997.00	599,611.00	34.00%
IMPUESTO SOBRE TENENCIA	0.00	0.00	0.00	0.00%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	31,798,330.00	31,825,442.00	27,112.00	0.09%
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS COMPENS	6,727,062.00	6,727,062.00	0.00	0.00%
OTROS (INCENTIVOS ECONOMICOS)	58,331,575.00	60,244,176.00	1,912,601.00	3.28%
SUMA	6,727,164,832.00	6,730,007,741.00	2,842,909.00	0.04%
INGRESOS ESTATALES				
IMPUESTOS	619,214,879.00	619,510,559.00	295,680.00	0.05%
DERECHOS	386,187,912.00	413,060,177.50	26,872,265.50	6.96%
PRODUCTOS	61,088,998.00	126,769,938.57	65,680,940.57	107.52%
APROVECHAMIENTOS	764,412.00	924,591.00	160,179.00	20.95%
SUMA	1,067,256,201.00	1,160,265,266.07	93,009,065.07	8.71%
TOTAL RECURSOS ENERO A JUNIO DE 2026	7,794,421,033.00	7,890,273,007.07	95,851,974.07	1.23%
EXCEDENTE ACUMULADO AL 30 DE JUNIO 2026			95,851,974.07	
MENOS:				
AJUSTE TRIMESTRAL A MUNICIPIOS 2025 ENERO - JUNIO DE 2026			12,680,654.20	
AJUSTE TRIMESTRAL GASOLINAS Y DIESEL MUNICIPIOS ENERO - JUNIO DE 2026			525,884.60	
AJUSTE AJUSTE TRIMESTRAL FONDO DE COMPENSACION A MUNICIPIOS ENERO - JUNIO DE 2026			-3,587,713.80	
ISAN A MUNICIPIOS ENERO - JUNIO 2026			5,422.40	
ISR ENBI ENERO - JUNIO 2026			2,456,076.80	
TOTAL DE DISTRIBUCION A MUNICIPIOS ENERO - JUNIO DE 2026			12,080,324.20	
DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE ACUMULADO			83,771,649.87	
	PORCENTAJE	EXC X APLICAR	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE
PODER EJECUTIVO	93.416308%	78,256,382.75	137,807,994.46	-59,551,611.71
PODER LEGISLATIVO	3.071058%	2,572,676.13	4,530,433.49	-1,957,757.37
PODER JUDICIAL	3.512633%	2,942,590.99	5,181,846.49	-2,239,255.51
TOTAL	100.0000%	83,771,649.87	147,520,274.45	-63,748,624.59

Las cifras están redondeadas, por lo que pueden no coincidir

ÚLTIMA HOJA QUE CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTISÉIS.